

Ducción, abaratandola cuanto sea posible, ó resignarse á presenciar primero la ruina completa del país, Después la bancarota ~~del~~ ~~gobierno,~~ de la Hacienda.

Pero aún hay otra reforma más necesaria, aunque menos dolorosa, por que no afecta á los intereses del presupuesto; era reforma que más arriba queda indicada, es la rebaja de las tarifas de transporte de Ferro-cariles.

Cuando se votó en 1855 la Ley que habia de regular la concesión, construcción y administración de Ferro-cariles, fué en un periodo en que no habia en España más caminos de esta clase en explotación que el de Madrid á Aranjuez y el de Barcelona á Mataró. Creíase entonces y creíase con razón, que siendo España un país pobre, deshabitado y muy difícil y costoso por lo accidentado del territorio, no habria más remedio que conceder á los capitales extranjeros, únicos bastante fuertes para arriesgarse en esta clase de empresas, que concederles franquicias, facilidades y subvenciones que ayudaran á realizar la construcción de las líneas, y sobre todo tarifas tan altas cuanto fuera necesario á la explotación y sostenimiento de los Ferro-cariles, dada la escasez del movimiento comercial de entonces.

Inspiradas las Cortes en estas ideas, llevaron á la Ley una gran benevolencia para las compañías; pero no obstante, reconocieron

